

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO DE PERSONAL
P A R R A L.-

CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE
LA LEY N° 20.305 A DON (A) TOMASA
ELENA PAREDES CANCINO DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.-

PARRAL, 2206.2011
DECRETO EXENTO N° 2802

VISTOS.-

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el inciso final del artículo quinto transitorio (inciso sexto del artículo 12; inciso quinto del artículo 13, según la cobertura especial de que se trate) de la ley N° 20.305, y

CONSIDERANDO.-

1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por don (a) **TOMASA ELENA PAREDES CANCINO** de fecha 25 de Mayo de 2009.-

2.- Los antecedentes que respaldan la Solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley:

1. Fotocopia carnet de identidad.
2. Certificado de antigüedad laboral en el servicio.
3. Fotocopia contrato de trabajo.
4. Fotocopia Decreto Alcaldicio cese de funciones.
5. Certificado de Afiliación a AFP.
6. Colilla de pago.
7. Certificado de Tasa de Reemplazo Líquida emitida por la Superintendencia de Pensiones.

3.- El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que don (a) **TOMASA ELENA PAREDES CANCINO** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 41.02 %.-

DECRETO.-

PRIMERO: CONCÉDASE, a don (a) **TOMASA ELENA PAREDES CANCINO**, cédula de identidad N° 5.609.453-9 un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2009 ascenderá a la suma mensual de \$53.546.- (cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos).-

SEGUNDO: PÁGUESE, el beneficio contemplado en la ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que el interesado haya presentado la solicitud para obtener el bono, siempre y cuando se acrediten todos los requisitos legales para impetrarlo.-

TERCERO: MODIFIQUESE, el decreto exento N° 1044 de fecha 07 de Abril de 2010, correspondiente a concede Bono Post Laboral de Doña Tomasa Elena Paredes Cancino, R.U.T. 5.609.453-9, en la parte donde dice, 1.-La solicitud Bono Pos Laboral presentado con fecha 25 de Noviembre de 2009, **DEBE DECIR**, La solicitud Bono Pos Laboral presentado con fecha 25 de Mayo de 2009.-

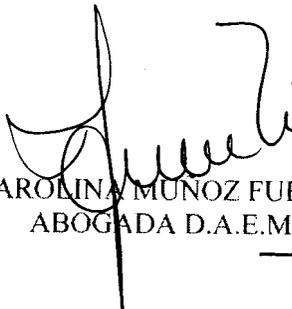
CUARTO: El valor del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ ALCALDE DE PARRAL.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


CAROLINA MUÑOZ FUENTES
ABOGADA D.A.E.M.-


IUE/JCC/ARC/JAMM/CMF/hcc.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.-Contraloría General de la República
- 3.-Tesorería General de la República
- 4.-Interesado
- 5.-Archivo D.A.E.M Parral
- 6.-Personal D.A.E.M Parral.